CONVENIO SOLIDARIO No. 006 de 2026
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-005-2026

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA**
NIT O C.C:	811.028.155-7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL "EDUCACIÓN INCLUSIVA CON CALIDAD Y PERTINENCIA, VIGENCIA 2023-2032
VALOR TOTAL CONVENIO:	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($138.715.200) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($128.440.000). Aporte conveniente: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L **($10.275.200),** Representado en equipo logístico y operativo para la organización de espacios, acondicionamientos necesarios para los diferentes lugares y atención a las necesidades de los eventos.
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES calendario contados a partir del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada

mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA**, con NIT. 811.028.155-7, representada legalmente por **BLANCA DOLLY CANO USME**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.316, quien en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°14 del 17 de marzo de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO**. AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL "EDUCACIÓN INCLUSIVA CON CALIDAD Y PERTINENCIA, VIGENCIA 2023-2032. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO** Hace parte integral del presente convenio la ejecución de diferentes actividades operativas y logísticas, las cuales se llevarán a cabo con el fin de exaltar el papel del educador en la sociedad en los procesos de desarrollo del municipio, la realización del Foro Educativo Municipal, Jornadas de Salud y Bienestar para el Magisterio, Olimpiadas del Conocimiento, Realización de la Feria Universitaria y la entrega de incentivos a estudiantes destacados por la excelencia académica. **TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:** Las actividades a desarrollar serán las siguientes: Se anexa FICHA TECNICA. Anexo 1, donde se establecen cada una de las especificaciones que se deben cumplir, en cada uno de los eventos:

1. FORO EDUCATIVO MUNICIPAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1.1	Refrigerio tipo sanduche cubano de 10 cm, empacado y con servilleta y jugo en caja de frutas variadas por 200 ml	Unidad	200	20.000	4.000.000
1.2	Hidratación botella de agua 600 ml	Unidad	30	4.000	120.000
1.3	Alquiler Estación café para 200 personas (café y aromática, agua)	Global	1	800.000	800.000

1.4	Logística y montaje (10 mesas cuadradas de 72 X 72 cm)	Unidad	17	20.000	340.000
1.5	Charla "Metodologías activas" a cargo de un profesional con experiencia, duración 40 minutos	Unidad	1	600.000	600.000
SUBTOTAL					**5.260.000**
2. HOMENAJE A LA LABOR DOCENTE					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
2.1	Alimentación tipo bufet: Coctel de bienvenida y cena con dos carnes, cada una de 90-100 gramos (pollo, cerdo o res) , arroz especial de 120 gramos, crema de 230 gramos, ensalada de 80 gramos (invernal, frutas o verduras salteadas), postre de fruta de 50 gramos, acompañante (pure de papa, croqueta de pan) y soda saborizada de maridaje de 9 onzas. Garantizar que cada uno de los alimentos se encuentren en óptimas condiciones y servidos en cristalería y en cada una de las mesas (incluye servicio de meseros y logística en el lugar del evento el cual se realizara en el área rural a menos de 1 hora del casco urbano).	Global para 300 personas	1	35.200.000	35.200.000
2.2	Animador por espacio de 4 horas.	Global	1	3.000.000	3.000.000
2.3	Transporte ido y regreso para los asistentes (Tipo microbuseta y/ escaleras) para los asistentes hasta el lugar del homenaje. (área rural a menos de 1 hora del casco urbano).) Para 300 personas.	Global	1	3.000.000	3.000.000
2.4	Show cómico musical, parodia, imitaciones, show musical, humor y trova, por espacio de una hora. Mínimo una persona en escena.	Global	1	11.000.000	11.000.000

2.5	Amenización musical con repertorio musical crossover, grupo mínimo de cinco personas en tarima, por espacio de tres horas.	Global	1	10.000.000	10.000.000
2.6	Hora loca para 300 personas: bombas, luces, sombreros y concursos.	Global	1	3.300.000	3.300.000
2.7	Consomé arepa y limón en desechable con cuchara	Unidad	300	8.500	2.550.000
			SUBTOTAL		**68.050.000**
3. JORNADAS DE SALUD Y BIENESTAR PARA EL MAGISTERIO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
3.1	Charlas formativas de dos horas desde la dimensión física, mental, emocional y espiritual	Unidad	5	600.000	3.000.000
3.2	Servicio de catering - Refrigerios para docentes participantes (Contiene: Sándwich, arepa rellena con carne desmechada mediana, pastel hojaldrado, con una bebida en caja de 200ml, otra opción ensalada de frutas o frutas e hidratación equivalentes al valor establecido). Los refrigerios serán para las diferentes jornadas de salud y bienestar a realizarse desde la dimensión emocional, espiritual, mental y física.	Unidad	850	15.000	12.750.000
			SUBTOTAL		**15.750.000**
4. OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
4.1	Computadores portátiles procesador Intell core i5 RAM 8GB, 1x8GB, ddr4. 2666mhz, almacenamiento ssd512gb, pantalla 15,6 pulgadas.	Unidad	2	2.800.000	5.600.000

4.2	Tablet 4GB - 64GB-4G LTE conectividad blueetooth, wifi, estuche folio, película de pantalla, memoria RAM 4G, pantalla 9 pulgadas HD, cámara frontal.	Unidad	2	1.100.000	2.200.000
4.3	Reloj inteligente, pantalla 1,78 pulgadas, tipo amulet, resolución 368X448 Táctil.	Unidad	2	500.000	1.000.000
4.4	Refrigerios: Podrá contener (Un panificado y jugo en caja de 200ml acorde al presupuesto destinado)	Unidad	400	7.500	3.000.000
4.5	Logística para el evento (Decoración del espacio)	Unidad	1	400.000	400.000
			SUBTOTAL		**12.200.000**

5. FERIA UNIVERSITARIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
5.1	Logística y montaje (60 mesas cuadradas de 72 X 72 cm y 60 sillas con dimensiones 87.5 x 52.5 x 46.5 cm)	Unidad	60	15.000	900.000
5.2	Almuerzo tipo fiambre para los delegados de las universidades participantes Incluye: arroz, chorizo, chicharrón, carne molida, huevo frito, tajada de plátano maduro, arepa, migote de papa sofrito con hogao, envuelto en hoja de plátano, con una bebida gaseosa de 200ml.	Unidad	60	33.000	1.980.000
5.3	Refrigerio para los estudiantes de los grados decimo y undécimo participantes de la Feria (Contiene: Sándwich, arepa rellena con carne desmechada mediana, pastel hojaldrado, o panificado con una bebida en caja de 200ml de acuerdo al presupuesto asignado)	Unidad	400	15.000	6.000.000
			SUBTOTAL		**8.880.000**

6. INCENTIVOS A ESTUDIANTES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
6.1	Computadores portátiles procesador Intell core i5 RAM 8GB, 1x8GB, ddr4. 2666mhz, almacenamiento ssd512gb, pantalla 15,6 pulgadas.	Unidad	6	2.800.000	16.800.000
6.2	Placa conmemorativa (diseño definido previamente con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía)	Unidad	10	150.000	1.500.000
SUBTOTAL					**18.300.000**
TOTAL					**128.440.000**
7. APORTE ESAL					
1	El aporte de la ESAL consistirá en equipo logístico y operativo para la organización de espacios, acondicionamientos necesarios para los diferentes lugares y atención a las necesidades de los eventos.	Unidad	1	10.275.200	10.275.200
GRAN TOTAL (MUNICIPIO Y ESAL)					**138.715.200**

CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($138.715.200) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. **QUINTA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($128.440.000) IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar y se imputarán al certificado de disponibilidad presupuestal 502 del 16 de marzo de 2026, **APORTES DEL SOLIDARIO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($10.275.200),** Representado en equipo logístico y operativo para la organización de espacios, acondicionamientos necesarios para los diferentes lugares y atención a las necesidades de los eventos. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL MUNICIPIO DE

EL PEÑOL cancelará al CONVENIENTE el valor presente convenio mediante actas de avance, evidencias en informes que aseguren el cumplimento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	502	16-03-2026	2.3.2.02.02.009.01.03	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)	$112.602.167
			2.3.2.02.02.009.15.03	Reducción de brechas entre lo urbano y lo rural (010104)	$15.837.833
RESERVA PRESUPUESTAL	724	28-04-2026	2.3.2.02.02.009.01.03	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)	$112.602.167
			2.3.2.02.02.009.15.03	Reducción de brechas entre lo urbano y lo rural (010104)	$15.837.833

SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de OCHO (08) MESES calendario contados a partir del acta de inicio, Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO** previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO:** ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. Garantizar la realización de cada una de las actividades cumpliendo con la logística y personal de apoyo requerido para las mismas. 3.Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando

que la redacción sea clara y precisa. 4. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del convenio, incluyendo el aporte en ejecución equivalente de al menos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($10.275.200). 5. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 6. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Solidario. Parágrafo: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido 3.Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** 1. Realizar el desembolso de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L **($128.440.000)** En la forma establecida en la forma de pago. 2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al solidario toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. 3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el solidario acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del

personal vinculado al convenio.5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DECIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud. No obstante, pese a la forma de pago que controla actividades y suministro, por el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante. El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONVENIO	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por doscientos (200) SMLMV	Igual al plazo del convenio

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL**. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.**, El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable. **DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna

persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio de solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes

disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Convenio se deriven.

El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional de Apoyo en Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Sandra Milena Hincapié Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Aprobado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		